

VISTOS:

El Informe N° D000210-2023-MIDIS/PNPAIS-URRHH de la Unidad de Recursos Humanos y el Informe N° 000452-2023-MIDIS/PNPAIS-UAJ de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 013-2017-MIDIS publicado el 7 de setiembre de 2017 se establece el Programa Nacional Plataformas de Acción para la Inclusión Social-PAIS sobre la base del Programa Nacional Tambo y en la Primera Disposición Complementaria Final, del mencionado dispositivo se establece que: *“A partir de la vigencia del presente Decreto Supremo, el Programa Nacional Tambos se entenderá como Programa Nacional Plataformas de Acción para la Inclusión Social-PAIS”;*

Que, el artículo 9 del Manual de Operaciones del Programa aprobado por Resolución Ministerial N° 263-2017-MIDIS señala que la Dirección Ejecutiva es la máxima autoridad ejecutiva y administrativa del Programa;

Que, la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, establece un régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del Estado, cuya implementación se realiza progresivamente, de acuerdo con las reglas de gradualidad que establecen las normas reglamentarias;

Que, mediante Resolución Directoral N° 219-2020-MIDIS/PNPAIS publicada en el Diario Oficial “El Peruano” el 06 de noviembre de 2020 se aprueba el Manual de Perfiles de Puestos del Programa Nacional “Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS”, en adelante MPP, instrumento de gestión en el que se establecen los perfiles de puestos de la Institución;

Que, mediante Resolución Directoral N° D000114-2022-MIDIS/PNPAIS-DE de fecha 01 de diciembre de 2022, se aprueba la modificación de dieciséis (16) perfiles de puestos del Manual de Perfiles de Puestos del Programa Nacional “Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS”;

Que, a través de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000027-2023-SERVIR-PE, se formalizó el acuerdo del Consejo Directivo de la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, adoptado en la Sesión N° 013-2022-CD, mediante el cual se aprueba la Directiva N° 001-2022-SERVIR-GDSRH "Elaboración y aprobación de perfiles en el sector público";

Que, con Resolución de Unidad N° D000025-2023-MIDIS/PNPAIS-URRHH del 12 de setiembre del 2023 y N° D000031-2023-MIDIS/PNPAIS-URRHH del 16 de noviembre del 2023, la Unidad de Recursos Humanos aprueba la actualización de catorce (14) y dos (02) perfiles de puestos del Manual de Perfiles de Puestos del Programa Nacional “Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS, respectivamente;

Que, con Informe N° D000210-2023-MIDIS/PNPAIS-URRHH de fecha 27 de diciembre de 2023, la Unidad de Recursos Humanos señala en atención al numeral 7.4.5.8 de la Directiva N° 001-2022-SERVIR-GDSRH, que las actualizaciones realizadas al Manual de Perfiles de Puestos - MPP, en el transcurso del año fiscal, deben ser formalizadas por el titular de la entidad;

Que, mediante el Informe N° 000452-2023-MIDIS/PNPAIS-UAJ, la Unidad de Asesoría Jurídica opina que resulta viable que la Dirección Ejecutiva en su calidad de titular de la entidad emita el acto resolutorio que formalice las actualizaciones del MPP del Programa, en el marco de la Directiva N° 001-2022-SERVIR-GDSRH “Elaboración y Aprobación de perfiles en el sector público”;



Con el visado de la Unidad de Recursos Humanos y la Unidad de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad, con el Decreto Supremo N° 013-2017-MIDIS, que constituye el Programa Nacional “Plataformas de Acción para la Inclusión Social” – PAIS; y la Directiva N° 001-2022-SERVIR-GDSRH “Elaboración y Aprobación de Perfiles en el Sector Público” formalizado su aprobación con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000027-2023-SERVIR-PE;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Formalizar la aprobación de la actualización del Manual de Perfiles de Puestos del Programa Nacional “Plataformas de Acción para la Inclusión Social-PAIS”, aprobado con Resolución Directoral N° 219-2020-MIDIS/PNPAIS, contenido en los formatos que forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Encargar a la Unidad de Administración las acciones necesarias para la notificación de la presente resolución a las unidades orgánicas y al Coordinador Técnico del Programa.

Artículo 3º.- Encargar a la Unidad de Comunicación e Imagen las acciones necesarias para la publicación de la presente resolución y su anexo en el portal web institucional y en el portal de transparencia del Programa Nacional PAIS.

Regístrese, comuníquese, notifíquese y/o publíquese.

Documento firmado digitalmente

FIDEL PINTADO PASAPERA
DIRECTOR EJECUTIVO
PROGRAMA NACIONAL PAIS

Exp. N°: URRHH020230001430

